

Expte.:

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 16.1, OPERACIONES 16.1.2. Y 16.1.3.).**

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite el presente informe justificativo sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

1. JUICIO DE OPORTUNIDAD DEL PROYECTO:

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), creado mediante Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. La primera de ellas es el fomento de la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:

- a) fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales;
- b) reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales
- c) fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal.

Los dos primeros puntos se desarrollan en el artículo 35, del citado Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida denominada "Cooperación", concretamente en su apartado c) "la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas".

En aplicación de este Reglamento, se incluyen las ayudas a través de esta medida en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015. En concreto, se enmarcan en la Medida 16 «Cooperación», Submedida 16.1. «Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y



sostenibilidad agroalimentaria», la cual incluye las siguientes operaciones:

- a) Operación 16.1.1.: Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI.
- b) Operación 16.1.2.: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.
- c) Operación 16.1.3.: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar.

Todas las operaciones tienen como focus área principal el 2A «Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola» y, de forma adicional, los focus área 1A, AB, 3A, 4A, 4B, 4C, 5A, 5B, 5C, 5D, 5E y 6A.

En Andalucía, la innovación en el sector agrario es una prioridad estratégica, por lo que se hace necesario avanzar y potenciar la coordinación del sistema de I+D+i, creando y fortaleciendo herramientas que contribuyan a la conexión de actividades del sector productivo del medio rural, la investigación y las Administraciones, a través de actuaciones coordinadas en los que la innovación alcance a sus potenciales beneficiarios (agricultores, ganaderos, industrias agroalimentarias, etc.) teniendo en cuenta en todas ellas, la necesidad de difundir entre la sociedad rural los nuevos retos socioeconómicos, el respeto al medio ambiente y la mitigación y adaptación al cambio climático, entre otros.

En el ámbito de la agroindustria, y en un contexto general en el que, tal como se describe en el Plan Estratégico de la Agroindustria para Andalucía Horizonte 2020 “las personas consumidoras cada vez se muestran más preocupados por la salud y más exigentes con la composición y condiciones de procesado de los alimentos, al mismo tiempo que exigen precios más competitivos y respeto medioambiental, el futuro de la industria agroalimentaria andaluza pasa sin más remedio por adaptar estrategias encaminadas al crecimiento industrial”. Para ello será necesario que se aborden retos estructurales relevantes como son el de la dimensión, densidad, diversidad, digitalización e inversión en I+D, aumento de competitividad y la calidad del empleo y cooperación entre todos los eslabones de la cadena.

Para potenciar la innovación en el sector agrario, es necesario articular mecanismos que permitan el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, para lo cual se considera prioritario fomentar el trabajo colaborativo entre agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias con otros agentes (investigadores, agentes del conocimiento, empresas de servicios, organizaciones profesionales agrarias, grupos de desarrollo rural, comercializadoras, etc....) a través de los llamados grupos operativos de innovación.

Los grupos operativos de innovación se plantean como agrupaciones funcionales y temporales con una estructura, flexible y abierta, para dar cabida a la mayor cantidad de actores, composiciones y compromisos dentro de esta denominación, al objeto de trabajar juntos en un proyecto innovador dirigido a conseguir resultados concretos.



Por otra parte, la dimensión del sector del olivar en Andalucía hace necesario, así mismo, un modelo de cooperación adaptado a los requerimientos y necesidades de innovación de este sector, teniendo en cuenta los objetivos de la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía y enmarcando esta operación dentro del subprograma temático del olivar contenido en el mencionado PDR.

En este contexto se publicó la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.), (BOJA nº 148, de 3 de agosto), que constaba de tres líneas de ayuda:

Línea 1: Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI.

Línea 2: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.

Línea 3: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar.

Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que la digitalización del sector agroalimentario es una de las prioridades de la Asociación Europea para la Innovación "Productividad y sostenibilidad agrícolas" (AEI-AGRI). Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) están cambiando el mundo en que vivimos, y existe el convencimiento de que tecnologías como la "computación en la nube", el "Internet de las cosas" (IoT), el "Big Data", el "Block Chain", las plataformas de comunicación y aquellas tecnologías que usan datos de satélites, o de drones o "unidades aéreas no tripuladas" (UAV), o de sensores en tierra que permiten el procesamiento de estos datos y la inferencia de resultados en tiempo real en los procesos productivos y de negocio, son tecnologías que tienen un alto potencial de innovación, sin precedentes y que están conduciendo a exitosos modelos de negocio a muchas empresas en el mundo. Además, las Comunicaciones de la Comisión de 6 de mayo de 2015 denominada "Una estrategia para el mercado único digital de Europa" y de 19 de abril de 2016, titulada "Digitalización de la industria europea. Aprovechar todas las ventajas de un mercado único digital", e "Iniciativa Europea de Computación en la Nube: construir en Europa una economía competitiva de los datos y del conocimiento" prevén la innovación digital de los diferentes sectores.

Así, el Gobierno de la Junta de Andalucía es consciente de la necesidad de impulsar la digitalización y la especialización inteligente del sector agroalimentario en Andalucía, a través de una línea de ayudas específica para el desarrollo de proyectos innovadores mediante el empleo y desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como herramientas para dar respuesta a la consecución de los mismos retos o focus área previstos en la citada Orden, a través de la función catalizadora y transformadora primordial que deben desempeñar las TIC en la innovación del sector agroalimentario andaluz, para que este sector pueda aprovechar las oportunidades que brindan programas europeos como, por ejemplo, Copérnicus y prepararlo para que llegue a tener una posición fuerte y competitiva



en el mercado único digital europeo hacia el que nos dirigimos.

Por otro lado, el Gobierno de la Junta de Andalucía participa en la decisión de la Comisión Europea y de la Administración General del Estado en articular una iniciativa de impulso económico de todas las administraciones públicas y cofinanciada por la UE, con el nombre de “Inversión Territorial Integrada 2014-2020” (en adelante ITI) en la provincia de Cádiz, incluida en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 y financiada con los fondos estructurales y de inversión europeos para el periodo 2014-2020, donde los proyectos o actuaciones que se presenten deberán tener como objetivo, entre otros, impulsar el desarrollo rural y la inversión productiva de la pequeña y mediana empresa, correspondiendo a la Consejerías competentes por razón de la materia de que se trate la puesta en marcha y ejecución de las actuaciones objeto de la ITI de Cádiz. La Medida 16 contempla la contribución del FEADER para las actuaciones específicas en materia de cooperación en la provincia de Cádiz.

Todo ello, junto a la necesidad de incorporar en las bases reguladoras las modificaciones introducidas por las versiones 2 y 3 del PDR de Andalucía, aprobadas mediante las Decisiones de Ejecución de la Comisión de 21 de junio de 2017 y de 8 de agosto de 2017 respectivamente y la versión 5 remitida a la Comisión el pasado mes de mayo, hace oportuno la derogación de la Orden de 28 de julio de 2016 y el establecimiento de unas nuevas bases reguladoras, en atención a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a los que debe responder todo proyecto normativo. También se adapta a la modificación de los criterios de valoración de acuerdo con la versión 4 del documento de criterios de selección de operaciones del PDR. Estas nuevas bases contemplan además otras modificaciones de menor trascendencia pero que supondrán claras mejoras en la gestión de las líneas. Esta nueva Orden, sin embargo, estará destinada únicamente a financiar la ejecución de proyectos de innovación agraria, esto es, el funcionamiento del grupo operativo y no a su creación, dado que los objetivos de creación han sido cubiertos en la convocatoria de 2016 al amparo de las anteriores bases reguladoras.

## 2. JUICIO DE LEGALIDAD

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Asimismo dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13ª, 16ª, 20ª y 23ª de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

El artículo del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dispone en el artículo 11, las competencias de la



Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, de ordenación, regulación y fomento del sector agroalimentario, entre otras.

Las ayudas reguladas en esta propuesta normativa con rango de Orden, se encuentran incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, medida 16, Cooperación.

Con el objeto de que las personas solicitantes aporten junto con la solicitud de ayuda los documentos acreditativos de los criterios de valoración, la presente Orden no se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de manera que encuentran su marco legal en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La norma se dicta en el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

### 3. CONTENIDO GLOBAL DEL PROYECTO.

El proyecto de Orden establece las normas aplicables para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas y al apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La ayuda cuya regulación se propone financiará la fase de ejecución de los proyectos innovadores.

El proyecto normativo se estructura en cinco líneas de ayudas:

- Línea 1. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI (Operación 16.1.2.).
- Línea 2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar (Operación 16.1.3.).
- Línea 3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI mediante el empleo y desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) (Operación 16.1.2.).
- Línea 4. Ayudas al funcionamiento de grupos operativos de la AEI, contempladas en la “Inversión Territorial Integrada 2014-2020” de la provincia de Cádiz ( Operación 16.1.2).
- Línea 5. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI mediante el empleo y desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el sector del olivar



(Operación 16.1.3.).

#### 4. TABLA DE VIGENCIAS.

El proyecto de Orden prevé la derogación de forma genérica de cuantas disposiciones de igual o inferior rango se le opongan y, en concreto, de la citada Orden de 28 de julio de 2016.

#### 5. REFERENCIA A LAS ACTUACIONES PREVIAS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA.

De acuerdo con el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, este centro directivo proponente sustanció el trámite de consulta pública previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se acredita en documento anexo. En dicho trámite, que permaneció abierto por un plazo 15 días hábiles, desde el 16/01/2018 hasta el 05/02/2018, no se recibió ninguna aportación de la ciudadanía.

Asimismo, el proyecto normativo se someterá oficialmente al trámite de audiencia correspondiente, a través, de las entidades y organizaciones representativas del sector agroalimentario y entidades relacionadas con la investigación y la transferencia de conocimientos en Andalucía.

#### 5. EXIGENCIAS TÉCNICAS.

La norma en cuestión se gestionará con la aplicación informática “GESTIÓN MÍNIMA ADMINISTRATIVA REUTILIZABLE. GMAR”.

#### 6. VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS.

Entendiendo por carga administrativa *“aquella información que ni las empresas, ni los ciudadanos recopilarían de no existir disposiciones legislativas al efecto”*, la norma cuyo proyecto se tramita no conlleva en su contenido carga administrativa para la ciudadanía ni para las empresas, dado que la misma establece las bases reguladoras de unas subvenciones, cuyo procedimiento, requisitos, etc.. quedan fijados expresamente en las mismas o en la normativa nacional o comunitaria de aplicación que en la misma se cita.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. electrónicamente: Rosa Isabel Ríos Martínez



